

Providencia	A.I Nro. 1089
Radicado	05001-31-03-007-2016-00732-00
Asunto:	Ordena expedir copias autenticas

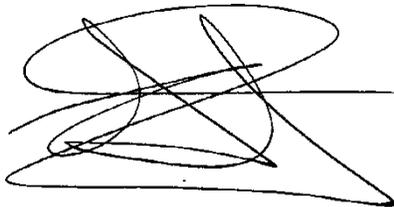
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Solicita la parte demandada en solicitud anterior se proceda adicionar la sentencia emitida por este Despacho el 14 de febrero de 2019, especificando el derecho que se adjudica a la demandada para proceder con el registro de la decisión ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Medellín, sin embargo, atendiendo a que no hay dubitación sobre el derecho adjudicar, no tiene cabida la adición de la sentencia, no obstante, para claridad de la oficina de Registro, por secretaría expídase oficio a la entidad indicando que la adjudicación corresponde al 75% del inmueble y en ningún aparte de la providencia se hace mención a que sea nuda propiedad.

Además, se expedirán las copias auténticas que se estimen necesarias con la certificación de ejecutoria (Artículo 114 y 115 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

II

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 15 de octubre de 2020,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° 69,
fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria